



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000585/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R752/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000585**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de septiembre de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 18 de agosto de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000585**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito la descripción detallada del proceso que sigue esa Entidad Federativa con respecto al recurso del programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa, desde que es transferido al Estado, su distribución, asignación y ejercicio del mismo; es decir, cuales son los Sujetos Obligados o Autoridades Gubernamentales que son responsables de la administración y ejecución de dicho recurso hasta llegar a los beneficiarios.**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000585**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1015/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECyT/TES/1258/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, firmado por la titular de la Tesorería, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 18 de agosto de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000585**, con el oficio SF/SECyT/TES/1258/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente, copia simple del oficio SF/SECyT/TES/1258/2023, de fecha 29 de agosto de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000585**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente

ACH:



C8.11/01/2023



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/1258/2023

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1015/2023

Recibido 11:20 a
Hora Anexos sla

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA.
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E.

30 AGO 2023
Recibido: AGU 86759
Hora: 11:20 Anexos: 8/1

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1015/2023, de 23 del actual, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de esa Dirección a su cargo, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000585; solicitando se realice una búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales, por lo cual, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"Solicito la descripción detallada del proceso que sigue esa Entidad Federativa con respecto al recurso del programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa, desde que es transferido al Estado, su distribución, asignación y ejercicio del mismo; es decir, cuales son los Sujetos Obligados o Autoridades Gubernamentales que son responsables de la administración y ejecución de dicho recurso hasta llegar a los beneficiarios". (Sic)

Derivado del análisis realizado a su planteamiento formulado, por lo que hace a la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de esta Tesorería otorgadas en el artículo 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa lo siguiente:

Respecto al proceso que sigue esta Tesorería en relación al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (básica, media superior y superior), se indica lo siguiente:

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) solicita en el mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior a la recepción de los recursos, a esta Secretaría de Finanzas, las aperturas de las cuentas productivas específicas de los tres componentes del FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (básica, media superior y superior), la Tesorería gestiona las aperturas de las mismas con las instituciones bancarias y una vez aperturadas las cuentas productivas específicas, se remiten las constancias bancarias y anexos a la SHCP para que puedan ser dadas de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
2. Una vez dadas de alta las cuentas productivas específicas del FAM, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envía las fichas mediante correo electrónico a las

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pando Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



áreas de esta Secretaría, Coordinación de Control Financiero, Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, Coordinación de Gestión Presupuestaria, Departamento de Control de Ingresos, Departamento de Planeación e Inversión, Departamento de Programas Federales; en la cual detalla el importe y la fecha en la que serán depositados los recursos de cada componente del FAM. (La ficha es un archivo en Excel)

3. Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deposita a las cuentas productivas específicas correspondientes del FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, el Departamento de Programas Federales de esta Tesorería, solicita a la Coordinación Técnica de ingresos de esta Secretaría, la emisión de CFDI'S que sustentan los ingresos correspondientes.
4. La tesorería informa mediante oficio los saldos en las cuentas productivas específicas del FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, para lo correspondiente a la autorización de dichos recursos.
5. La tesorería realiza las transferencias bancarias previa solicitud del ejecutor del gasto, de acuerdo a los oficios de autorización emitidos por la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SUBSEPLAN); estos oficios contienen el nombre del ejecutor del gasto, los montos autorizados, el nombre del proyecto y la clave de financiamiento.

Las actividades antes mencionadas son en las que participa esta Tesorería en relación al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Ahora bien, por lo que hace a la **distribución, asignación y ejercicio** del FAM, no es competencia de esta Tesorería, así como la misma **no es el sujeto obligado responsable de la administración y ejecución** del recurso del FAM, de conformidad y según las facultades otorgadas a esta Tesorería dentro de los artículos 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (vigente).

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA

C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN



Tesorería
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

VALIDÓ

C.P. LANDO MATUS BELGADO.
COORDINADOR DE PROGRAMAS
FEDERALES Y CONTROL DE FONDOS.

C c p Expediente

Validó Lic. Rosario Leocadio López - Jefa del Departamento de Programas Federales
Revisó Lic. Néstor Eduardo Luis López
Elaboró Lic. Jocabed Alondra López Santiago

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900